



C I R C U L A R CSJCUC21-266

Fecha: viernes, 20 de agosto de 2021.

Para: JUECES DE CONOCIMIENTO, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: Reitera Circular CSJCUC21-102 de 15 de abril de 2021 sobre *“PRIORIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE LIBERTAD, SUSTITUTOS Y SUBROGADOS PENALES RELACIONADOS CON PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS RESPECTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN POR EL COVID -19”*

Respetados Servidores Judiciales:

Comedidamente se solicita el diligenciamiento de la encuesta correspondiente al **“priorizar las solicitudes con personas privadas de la libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país”**, que en oportunidad anterior se difundió mediante Circular CSJCUC21-102 de 15 de abril de 2021, por favor tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para el diligenciamiento del tercer informe:

1. Tenga en cuenta que el periodo a reportar corresponde exclusivamente del **29 de julio al 28 de agosto de 2021.**
2. Al momento de diligenciar la encuesta NO DEJAR ESPACIO EN BLANCO, si el dato corresponde a cero (0) por favor plasme ese valor numérico y/o el dato que corresponda.
3. En la casilla correspondiente a *“Nombre del Establecimiento penitenciario y/o carcelario”*, si no tiene un valor correspondiente a tal ítem mencionado por favor informe NINGUNO, en caso de haber un dato diferente ingrese la información requerida.
4. Tome en consideración que los **valores totales** deben corresponder a los valores ingresados de manera independiente, de lo contrario deberá diligenciar nuevamente el formulario hasta tanto el valor final coincida con las respuestas individuales.
5. Es importante mencionar que, en las dos encuestas anteriores se evidenció que algunos Despachos diligenciaron el formulario antes de la fecha de corte, por tal razón en la consolidación correspondiente a este mes, la encuesta se encontrará



habilitada **ÚNICAMENTE desde el día 30 de agosto y se cerrará el 1º de septiembre de 2021**, para su respectiva resolución, en tal sentido se recomienda tener en cuenta las fechas enunciadas para que el formulario correspondiente a su Sede judicial NO SE QUEDE SIN DILIGENCIAR.

6. El diligenciamiento se debe realizar **UNA VEZ** por Despacho judicial sobre este periodo.
7. Se ha observado que, en algunas oportunidades el diligenciamiento realizado mediante teléfono inteligente dificulta el mismo, por tanto, se insta a que el diligenciamiento se realice de manera preferente desde un computador.

Tenga en cuenta el siguiente *link* para el diligenciamiento de la encuesta:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi4k-t9NVZ-NBkSNPTXUAF-hUQkRWUzQySkwRVM3RzA5WTQ5MDZPV1JBWi4u>

Atentamente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV